Resolución n° 608/2019. Expte. n° 1619/2018

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de abril de 2019.

Vista la presentación efectuada a fs. 1018/19 por el señor Waldo Wolff, con relación al pronunciamiento del Tribunal en las actuaciones caratuladas "Rafecas, Daniel Eduardo s/Recurso c/Res. 49/2018 del Consejo de la Magistratura"; y

CONSIDERANDO:

Que -por regla- las decisiones ordenadas por esta Corte en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 14, apartado C, de la ley 24.937 (texto según ley 26.855) no admiten nuevos planteos de cuestiones por vía recursiva alguna, pues han quedado resueltas con carácter irrevisable en uso de las facultades que le confirió ese precepto, lo que así SE RESUELVE.

Regístrese y publíquese. Fecho, devuélvanse las actuaciones al Consejo de la Magistratura, tal como se dispuso en la resolución n° 3039/2018 del Tribunal.-

J.G.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION